



SOLICITUD DE ADICIÓN, PRÓRROGA O MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

Código: GC-FT-82

Versión: 02

Página: 1 de 3

Fecha de Revisión:
30/09/2021

Fecha de solicitud: 27/01/2025

Subdirección de origen: Subdirección para la reducción del riesgo y adaptación al cambio climático

I. RESUMEN CONTRACTUAL

Número contrato: IDIGER-385-2024

Fecha de suscripción: 17/12/2024

Tipo de contrato: Prestación de servicios profesionales

Plazo inicial: 2 meses 18 días

Fecha de inicio: 18/12/2024

F. Terminación: 07/03/2025

Contratista MARTHA PAULINA PERDOMO ROMAN

Supervisor: Nelson Jairo Rincón Martínez

Valor inicial: \$ 15.267.200 COP

II. INFORMACIÓN DE LA MODIFICACIÓN SOLICITADA

MODIFICACIÓN No. 2

Adición valor
N/A

Prórroga tiempo
N/A

Modificación o aclaración otras cláusulas

Nuevo valor: N/A

CDP No. N/A

CDP valor: N/A

Tiempo: N/A

Fecha terminación final: N/A

Se requiere completar en la plataforma SECOP II Numeral I, la transcripción del objeto del contrato de prestación de servicios profesionales N° IDIGER 385-2024, teniendo en cuenta que por error en la misma no se incluyó la frase final, siendo el objeto completo, conforme al certificado de disponibilidad presupuestal, la solicitud de necesidad de contratación y certificado de inexistencia el siguiente: "Prestar servicios profesionales para implementar el enfoque diferencial en el marco del cumplimiento de los productos del IDIGER establecidos en la Política Pública de los Pueblos indígenas en Bogotá D. C 2024-2035".

III. INFORMACIÓN DE MODIFICACIONES ANTERIORES (Si es del caso)

MODIFICACION No.
N/A

FECHA: N/A

Adición Valor

Prórroga Tiempo

Modificación o aclaración otras cláusulas

N/A

Tiempo: N/A

N/A

Nuevo Valor: N/A

CDP No.: N/A

Fecha Terminación Final:
N/A

IV. JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN SOLICITADA

Información general del contrato:

Objeto: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA IMPLEMENTAR EL ENFOQUE DIFERENCIAL EN EL MARCO DEL CUMPLIMIENTO DE LOS PRODUCTOS DEL IDIGER ESTABLECIDOS EN LA POLÍTICA PÚBLICA DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS EN BOGOTÁ D. C 2024-2035".

Valor total ejecutado a la fecha: \$ 7.829.333(corte 27 de enero del 2025)

Plazo de ejecución actual: 40 DIAS



SOLICITUD DE ADICIÓN, PRÓRROGA O MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

Código: GC-FT-82

Versión: 02

Página: 2 de 3

Fecha de Revisión:
30/09/2021

Fecha de vencimiento: 07/03/2025

Multas o sanciones impuestas: Ninguna

Desarrollo, estado actual y cumplimiento del contrato:

Estado financiero del contrato.

Valor ejecutado a la fecha: \$ 7.829.333(corte 27 de enero del 2025)

Valor pagado: \$ 0

Valor adeudado: \$ 7.829.333(corte 27 de enero del 2025)

Análisis de la asignación de riesgos establecida en el contrato para la presente modificación.

Riesgos señalados en el Pliego de condiciones y/o Contrato	Viabilidad de la adición, prórroga o modificación según los riesgos asumidos por las partes
1.	De conformidad con el análisis descrito, SI ☐ NO ☒ se evidencia que la situación que motiva la solicitud escapa de la previsibilidad de los riesgos, así como de su asignación y distribución, toda vez que en desarrollo de la ejecución del contrato IDIGER No. 385 se están cumpliendo las metas estipuladas por la entidad, de acuerdo con los requerimientos del contrato.
2.	
3.	
4.	

Motivo de la modificación solicitada:

Al verificar el objeto incluido en la plataforma del Secop II, en su numeral 1, se evidencia que faltó incluir la frase final del objeto: indígenas en Bogotá D. C 2024-2035 del contrato IDIGER 385- 2024, todo debido a un error de transcripción.

Por lo anterior y a fin de que exista uniformidad e identidad entre lo señalado en el certificado de disponibilidad presupuestal, la solicitud de necesidad de contratación y el certificado de inexistencia se hace necesario transcribir en el numeral I de la plataforma del Secop el objeto completo: “Prestar servicios profesionales para implementar el enfoque diferencial en el marco del cumplimiento de los productos del IDIGER establecidos en la Política Pública de los Pueblos indígenas en Bogotá D. C 2024-2035”.

La presente corrección procede de conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011 “ARTÍCULO 45. CORRECCIÓN DE ERRORES FORMALES: en cualquier tiempo, de Oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras.”

V. APROBACIONES – VIABILIDAD TECNICA



SOLICITUD DE ADICIÓN, PRÓRROGA O MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

Código: GC-FT-82

Versión: 02

Página: 3 de 3

Fecha de Revisión:
30/09/2021

Con fundamento en lo anterior, en mi calidad de supervisor, asumo exclusivamente la responsabilidad por la justificación y solicitud de la misma y solicito la aprobación de la prórroga y/o adición y/o modificación del contrato, para proceder con los trámites pertinentes.

Elaboro

Vo. Bo. Supervisor

Vo. Bo. Responsable del Proyecto

Firma:
Nombre: STEFANY VENCE MONTERO

Firma:
Nombre: Nelson Jairo Rincón

Firma:
Nombre: Mario Sebastián Aranguren León

VI. VIABILIDAD JURIDICA

1. El contrato se encuentra vigente: SI ☒ NO ☐
2. El valor de la adición no supera el 50% del valor del contrato: SI ☐ NO ☒
3. Se está modificando el objeto del contrato: SI ☐ NO ☒

Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales, y por lo tanto, lo presentamos para firma del Director del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER. El grupo de Contratos revisó la viabilidad jurídica de la adición, prórroga y/o modificación.

Abogado que Reviso

Vo. Bo. Lider de Gestión Contractual

Vo. Bo. Asesora Juridica

Firma:
Nombre: Diana Carolina Hernández
Fecha: _____

Firma:
Nombre: Olga Constanza Serrano
Fecha: _____

Firma:
Nombre: Nelson Jairo Rincón
Fecha: _____

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

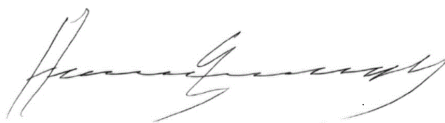
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 30 de enero de 2025, a las 14:41:10, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	52395999
Código de Verificación	52395999250130144110

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 263123706



PIB
14:39:19
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 30 de enero del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MARTHA PAULINA PERDOMO ROMAN identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 52395999:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS
LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C.

CERTIFICA

Que una vez consultado el sistema de Registro de Sanciones e Inhabilidades Disciplinarias de la Personería de Bogotá D.C., el señor(a) **MARTHA PAULINA PERDOMO ROMAN**, quien se identifica con

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **52395999** de BOGOTÁ D.C.

(CINCUENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE)

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

Esta Certificación es válida, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado. El certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá D.C., contiene las anotaciones de sanciones e inhabilidades disciplinarias que reporten las Entidades Distritales y las dependencias de la Personería de Bogotá D.C., con atribuciones Disciplinarias.

ADVERTENCIAS:

- * El certificado de antecedentes disciplinarios ordinario deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes (Inciso 3°, artículo 238 - Ley 1952 de 2019).
- * Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro, en el certificado de antecedentes disciplinarios especial (Inciso 4°, artículo 238 - Ley 1952 de 2019).
- * Tres o más sanciones disciplinarias en los últimos cinco (5) años por faltas graves o leves dolosas o por ambas, constituye inhabilidad para desempeñar cargos públicos. Esta inhabilidad tendrá una duración de tres (3) años contados a partir de la ejecutoria de la última sanción. (numeral 2°, artículo 42 - Ley 1952 de 2019).
- * Certificado expedido de conformidad con el numeral 5, artículo 102 del Decreto Ley 1421 de 1993, artículo 238 de la Ley 1952 de 2019, numeral 4.5, artículo 16 y numeral 6, artículo 21 del Acuerdo Distrital 755 de 2019.
- * Para todos los efectos esta certificación debe ser complementada con la expedida por la Procuraduría General de la Nación.
- * Certificado expedido sin costo alguno.

VÍCTOR JULIO URIBE GÓMEZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 30/01/2025 02:54:54 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **52395999** .

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **109418412** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

 Nueva Búsqueda Imprimir

Información

515 9000

**Dios y
Patria**

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112

**COLOMBIA
POTENCIA DE LA
VIDA****GOV.CO**



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

[INICIO](#)[CONTÁCTENOS](#)[PREGUNTAS FRECUENTES](#)

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 01:26:58 PM horas del 30/01/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **52395999**

Apellidos y Nombres: **PERDOMO ROMAN MARTHA PAULINA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.





Dirección: Avenida El Dorado #
75 – 25 barrio Modelia,
Bogotá D.C.
Atención administrativa:
Lunes a Viernes 8:00 am a
12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al
ciudadano: 5159700 ext.
30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910
112
E-mail: dijin.araic-
atc@policia.gov.co



Presidencia de
la República



Ministerio de
Defensa Nacional



Portal Único de
Contratación



GOV.CO

Todos los derechos reservados.





MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 52395999 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 30/01/2025 09:12 AM



Código Verificación: **3X5NE4JRPW**

Válida hasta: **30/04/2025**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC